

POLÍTICA DE DROGAS Y ALCOHOL

☞Distribuidora Marítima Petrogás, S.L.U (en adelante DIMA)☜ adquiere la responsabilidad de actuar con el debido cuidado y diligencia en todos los temas que afectan a la Seguridad y Salud de sus empleados, asegurándose que todas las operaciones se efectúan con seguridad, marcándose como objetivos la seguridad de la navegación, de la manipulación de la carga, de las personas, de la protección del medio ambiente y cumplir con la legislación o reglas aplicables al respecto.

Para conseguir los objetivos referenciados, se ha tomado la determinación de erradicar de sus buques el uso de drogas y alcohol, para lo cual ha establecido la siguiente política sobre el consumo de drogas y alcohol, y sobre el uso y posesión de drogas a bordo de sus buques.

Política sobre drogas

1. El uso, introducción, posesión y distribución de drogas a bordo de cualquiera de los buques operados por DIMA está **terminantemente prohibido**, no solo a los tripulantes, sino a todas las personas que por una razón u otra estén a bordo.
2. No se permitirá a toda persona que se encuentre bajo los efectos de drogas que participe en las operaciones de a bordo que afecten a la seguridad de la navegación, de la manipulación de la carga, de las personas y de la protección del medio ambiente.

Política sobre alcohol

1. El uso, introducción, posesión, distribución o estar bajo los efectos del alcohol a bordo de cualquiera de los buques operados por DIMA está **terminantemente prohibido**, no solo a los tripulantes, sino a todas las personas que por una razón u otra estén a bordo.
2. Ni la tripulación, ni ninguna otra persona a bordo de los buques, podrá estar intoxicada por alcohol en ningún momento, de forma tal que tenga un índice de alcohol en aire expirado superior a 0,15 mg / 100 ml.
3. No se permitirá a toda persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol que participe en las operaciones de a bordo que afecten a la seguridad de la navegación, de la manipulación de la carga, de las personas y de la protección del medio ambiente.

Control

1. Con el fin de verificar que se cumple con la política de drogas y alcohol de DIMA el Capitán o el Jefe de Seguridad (DPA) pueden efectuar "sin previo aviso" pruebas de alcohol y drogas a los tripulantes o personas a bordo que trabajen para la Compañía.
2. La violación de las políticas de drogas y alcohol serán tratadas con la máxima severidad, pudiendo llevar consigo el despido del tripulante.

DIMA considera que la aplicación de ésta política de drogas y alcohol solo será de utilidad con la cooperación de todos los empleados, y declara que es su intención aplicarla y administrarla con la confidencialidad y el respeto debido para preservar la intimidad de los trabajadores.

A todos los tripulantes se les impartirá formación e información y se les entregará una copia de ésta Política.

Fdo.: José Marrero
Director

